

Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Atendiendo al artículo 23.2 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas que permite a los Ayuntamientos, con carácter excepcional, autorizar ampliaciones de horarios de apertura y cierre, en atención a las peculiaridades de las poblaciones y afluencia turística y al artículo 3.5 de la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público

Considerando que las "Fiestas Patronales de Octubre de 2022" son unas fiestas con gran arraigo entre la población del municipio, en la que cada año participan más personas y nos visitan más vecinos de otras localidades.

En virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 45 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa aplicable;

RESUELVO

PRIMERO.- Establecer un horario para los establecimientos públicos y actividades recreativas, desde el día 06 de octubre hasta el día 09 de octubre del 2022, puesto que durante estos días el Ayuntamiento ha contratado diferentes eventos y espectáculos que se desarrollan en la Plaza de España, C/ Dulcinea y Plaza de la Iglesia hasta las 05:00 horas, siendo estos espacios de gran concurrencia publica y donde el tipo de los locales relacionados prestan su servicio a las personas que acuden a ver estos espectáculos. Por ello el horario de cierre para estos establecimientos será el siguiente:

Bares, cafeterías, restaurantes y asimilables:

• Viernes y sábado el horario de cierre será a las 04:30 horas.

Bares Especiales:

Viernes, sábado y domingo el horario de cierre será hasta las 05:30 horas.

Discotecas y Salas de fiesta:

Viernes, sábado y domingo el horario de cierre será hasta las 06:00 horas.

Se entenderá por horario de cierre el día siguiente de los que figuran en los párrafos anteriores.

SEGUNDO.- No se podrá ejercer la actividad de forma continuada, debiendo quedar cerrado el establecimiento un mínimo de 6 horas desde su cierre. Se aconseja por motivos de seguridad y Orden Público que la apertura de los locales no sea anterior a las 07:00 horas.

TERCERO.- Los horarios permitidos de altavoces cuyo sonido salga a la vía pública para todas las Actividades Recreativas y de ocio y diversión, serán los siguientes:

06 de Octubre desde las 12:00 hasta las 16:00 horas, desde las 21:15 hasta las





Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés

03:00 horas del día 07 de Octubre de 2022.

- 07 de Octubre después de la terminación de la misa, desde las 13:30 horas hasta las 16:00 horas, desde la terminación de la procesión, desde las 23:00 horas (aprox) hasta las 04:00 horas del día 08 de octubre de 2022.
- 08 de Octubre desde las 12:00 hasta las 16:00 horas, desde las 18:00 hasta las 04:00 horas del día 09 de Octubre de 2022.
- 09 de Octubre desde las 12:00 hasta las 20:00 horas.

CUARTO.- Los horarios permitidos de altavoces cuyo sonido salga a la vía pública para todas las Peñas, Garitos o similares, SIEMPRE Y CUANDO estén registrados en el Ayuntamiento, hayan presentado la documentación pertinente y tengan Autorización por parte de este, serán los siguientes:

- 06 de octubre de 21:00 a 03:00 horas del día 07 de octubre de 2022.
- 07 de octubre de 21:00 a 03:00 horas del día 08 de octubre de 2022.
- 08 de octubre de 21:00 a 03:00 horas del día 09 de octubre de 2022.

Para las Peñas, Garitos o similares <u>NO SE PERMITIRÁ</u> sacar altavoces a la vía pública ni se concederá autorización para el corte de la calle debiendo permanecer los aparatos reproductores de sonido en el interior de los locales.

Se faculta a los Agentes de la Autoridad a la retirada de dichos equipos si se incumpliesen los horarios de esta resolución, en caso de no cesar la música se procederá a realizar denuncia administrativa por desobediencia a los Agentes de la Autoridad, pudiendo llevar aparejado el decomiso de los aparatos reproductores.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados mediante la colocación de Bandos.

En Villarejo de Salvanés, fecha en firma electrónica.

El Alcalde, Fdo. Jesús Díaz Raboso Documento firmado electrónicamente

